



La Plata, 24 de noviembre de 2003

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 31, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

9655

ARTICULO 1°: Modificase el Artículo 7° de la Ordenanza N° 8607, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 7°: Integración

- 1- La Comisión de Preservación estará conformada de la siguiente manera: un (1) miembro por Asociación Vecinal Barrio Nirvana; un (1) miembro de la Asociación Puente Venecia; un (1) representante del Centro Comunal de City Bell; un (1) representante del Centro Comunal de Gonnet; un (1) representante de la Comisión de Ecología y Medio Ambiente del Concejo Deliberante; un (1) representante de la Dirección de Higiene Urbana y Espacios Verdes y un (1) representante de la Defensoría Ecológica.
- 2- Las Asociaciones integrantes de la Comisión elegirán dos (2) representantes por asociación (un titular y un suplente) por asamblea extraordinaria de sus asociados.
- 3- El mecanismo de incorporación de los nuevos integrantes a la Comisión será el establecido a través de un estatuto interno realizado a tal efecto, con la única condición que éstos pertenezcan a una O.N.G. ambientalistas.
- 4- De ser modificada la estructura Municipal, los representantes de la misma, serán designados por Decreto del Departamento Ejecutivo.
- 5- La Nueva Comisión entrará en vigencia dentro de los treinta (30) días de promulgada la presente.”

ARTICULO 2°: Modificase el Artículo 8° de la Ordenanza N° 8607, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 8°: De los representantes de las Asociaciones serán elegidos los cargos de Presidente y Secretario, los que durarán en sus funciones un lapso de dos (2) años pudiendo ser reelegidos por tiempo indeterminado, siempre y cuando mantenga la representación de la Asociación.”

ARTICULO 3°: De forma.  
OD/13

HECTOR DARIO SERINO  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante  
Municipalidad de La Plata

DARIO GONZALEZ  
Presidente  
Concejo Deliberante de La Plata

Promulgada: 9/12/03